



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo – Singular No. 13-836-40-89-002-2014-00205-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso ejecutivo, informando que el apoderado judicial de la parte demandada presentó solicitud de aclaración con respecto al auto adiado en fecha 27 de abril de 2023. Provea. Turbaco (Bol), 14 de junio de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, se observa que el día 18 de mayo de 2023 a través de la dirección electrónica institucional del juzgado, el apoderado judicial del extremo pasivo presentó solicitud de aclaración del proveído de fecha 27 de abril de 2023; por cuanto, en el mismo se señaló una fecha inhábil para la presentación de las ejecutadas ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a efectos de llevar a cabo la toma de muestras grafológicas.

En virtud de lo anterior, esta funcionaria judicial de conformidad al deber que le asiste al A-quo de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades procesales conforme al artículo 132 del C.G. del P., procederá a corregir el numeral tercero de la providencia señalada previamente, a efectos de garantizar la práctica de la toma de muestras grafológicas de las demandadas.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero de la parte resolutive de la providencia adiada el veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), la cual quedará de la siguiente manera:

“ORDENAR a las señoras NAYIBIS VELÁSQUEZ NIETO y ROSARIO VELÁSQUEZ NIETO, que comparezcan a las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Cartagena el día jueves veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 am), para las tomas de las muestras grafológicas que allí determine la entidad”.

SEGUNDO: Por Secretaría comuníquese lo resuelto en este auto a la entidad correspondiente, para lo de su competencia.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f1515b3f5f79dce09f8faa7d678bb2f6408fa80cdf5893407a4ff102d8226b**

Documento generado en 14/06/2023 01:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>